



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº

8388

BUENOS AIRES, 15 DIC 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-7362-14-5 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Instituto Nacional de Medicamentos, solicita la Adquisición de Equipos y Accesorios para Laboratorio.

Que mediante Disposición ANMAT Nº 7125/14 se autorizó el procedimiento de Licitación Pública, según lo establecido en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado Nº 1023/01 por el que se aprobó el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y los Artículo 15 y 34 inciso c) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto Nº 893/12, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha adquisición y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 14 y 44 del aludido Reglamento.

Que por Disposición ANMAT Nº 5212/14 se constituyó e integró la Comisión Evaluadora según lo establecido en los Artículos 80 y 81 del Reglamento citado.

Que constan a fojas 67 a 110 las invitaciones a ofertar a conocidas firmas de plaza.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N°

8388

Que a fojas 114 y 115 consta el acta de apertura N° 22/14 firmada por los asistentes al acto.

Que a fojas 437 a 456 por Dictamen de Evaluación N° 15/14, la Comisión Evaluadora determinó calificar en orden de mérito N° 1, para el renglón 1 a la firma DAMICO SISTEMAS SA (CUIT: 30-68780632-4); para los renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 28 a la firma BIOESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6); para los renglones 5, 23, 24, 44 y 49 a la firma JENCK S.A. (CUIT: 30-63288438-5); para los renglones 20, 21, 26, 50 y 59 a la firma LOBOV S.A. (CUIT: 30-54167722-0).

Que no se presentaron ofertas para los renglones 17, 18, 19, 22, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61 y 62 por lo que corresponde declararlos desiertos.

Que la oferta presentada para el renglón 27 no cumple con el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en las aludidas normas.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN N°

8388

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 04/14 según lo establecido en el Artículo 25 inciso a) apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 15 y 34 inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 893/12, llevado a cabo en las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse desiertos los renglones 17, 18, 19, 22, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61 Y 62 por no presentar ofertas.

ARTÍCULO 3º.- Declárase fracasado el renglón 27 por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase a la firma DAMICO SISTEMAS SA (CUIT: 30-68780632-4) el renglón 1 de la Licitación Pública N° 04/2014 por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 70/100 (\$ 8.993,70.-).

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase a la firma BIOESANCO S.A. (CUIT: 30-70849609-6) los renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 28 de la Licitación Pública N° 14/2014 por la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA CON 82/100 (\$ 311.050,82.-).



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT*

DISPOSICIÓN Nº **8388**

ARTÍCULO 6º.- Adjudícanse a la firma JENCK SA (CUIT: 30-63288438-5) los renglones 5, 23, 24, 44 y 49 de la Licitación Pública Nº 14/2014 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISIETE CON 23/100 (\$ 448.817, 23.-).

ARTÍCULO 7º.- Adjudícanse a la firma LOBOV S.A. (CUIT: 30-54167722-0) los renglones 20, 21, 26, 50 y 59 de la Licitación Pública Nº 14/2014 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 246.376,00.-).

ARTÍCULO 8º.- La suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 336.496,06.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2014.

ARTICULO 9º.- La suma de PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$ 22.984,54.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5.

ARTICULO 10º.- La suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 5.620,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6.

ARTICULO 11º.- La suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL VEINTICINCO CON 33/100 (\$ 626.025,33.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 3.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N°
8388

ARTICULO 12°.- La suma de PESOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 26.936,00.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Compras, Suministros, Logística y Arquitectura y dése posterior intervención a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Dirección.

EXPEDIENTE N° 1-0047-7362-14-5

DISPOSICION N°

LRG

8388

Ing ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.